

## V. Anuncios

### CONSEJERIA DE AGRICULTURA, INDUSTRIA Y COMERCIO

*RESOLUCION de 30 de marzo de 1990, de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, por la que se anuncia a tercera subasta la venta de vehículos para desguace.*

Se anuncia a tercera subasta, conforme a lo establecido en el artículo 136 del Reglamento General de Patrimonio del Estado, la venta de vehículos para desguace en los lotes que a continuación se relacionan, por el procedimiento de urgencia (artículo 26 de la L.C.E.), previa Resolución de declaración de alienabilidad de fecha 8 de enero de 1990.

<u>Vehículo, marca y modelo</u>	<u>Matrícula</u>	<u>Lugar emplazamiento</u>
<u>LOTE Nº 1</u>		
Citroen CV6	PMM-39.272	Centro Regional SEYCA Badajoz
idem	PMM-37.418	idem
idem	PMM- 5.790	idem
idem	PMM-37.462	idem
idem	PMM-39.430	idem
idem	PMM- 5.796	idem
idem	PMM- 8.089	idem
idem	PMM- 6.430	idem
idem	PMM- 8.799	idem
idem	PMM- 8.744	idem
idem	PMM- 8.747	idem
idem	PMM-39.261	idem
idem	PMM-38.298	idem
idem	PMM-37.416	idem
idem	PMM-37.952	idem
Renault-4	PMM- 9.907	idem
Renault-4 F	PMM- 9.882	idem
Mercedes F.	PMM-23.173	idem
L. Rover 88	PMM-37.006	idem
idem	PMM-39.179	idem
L. Rover 99	PMM- 9.566	idem
Tractor DAVID-BROWN	Sin Matrícula	idem
Moto OSSA	PMM-21.622	Centro Regional SEYCA Badajoz
<u>TASACIÓN: 214.900 ₧</u>		

### LOTE Nº 2

Renault R-4	PMM- 5.001-F	CENSYRA-Badajoz
idem	PMM- 5.316-F	idem
idem	PMM-37.802	idem
idem	PMM- 8.990-F	idem
Furgoneta DKV	PMM- 9.668	idem
Citroen 2CV	PMM- 5.026-F	idem
idem	PMM- 5.027-F	idem
<u>TASACIÓN: 231.000 ₧</u>		

LOTE Nº 3

Citroen CV-5	PMM-39.081	Esc.Cap.Agraria D.Benito (BA)
idem	PMM- 5.455	idem
idem	PMM-37.419	idem
<u>TASACIÓN: 21.000 ₧</u>		

LOTE Nº 4

Citroen CV-6	PMM- 8.099	E.Cap.Agraria Navalmor.M.(CC)
idem	PMM- 8.082-F	idem
idem	PMM- 8.826	idem
idem	PMM- 5.771	idem
L. Rover 88	PMM-37.001	idem
idem	PMM-37.005	idem
idem	PMM-39.178	idem
D.K.W.	PMM-24.729	idem
<u>TASACIÓN: 168.700 ₧</u>		

LOTE Nº 5

Motocicleta Montesa Impala	BA- 8.126-I	Tall.mecaniz.SOF H.Montes(BA)
idem	BA- 8.123-I	idem
Motocicleta Bultaco Campera	PMM-37.833	idem
Renault R-4	BA-39.031-K	idem
<u>TASACIÓN: 28.000 ₧</u>		

El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares se halla expuesto en la Secretaría General Técnica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, calle Adriano, n.º 4, Mérida. En dicho Pliego se contiene el modelo de proposición económica.

Las proposiciones deberán presentarse en el domicilio citado, antes de las 12 horas del día que finalice el plazo, siendo éste de 10 días hábiles siguientes al del que aparezca este anuncio en el D.O.E.

Los documentos que deberán presentar los licitadores serán los reseñados en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

La apertura de proposiciones se verificará por la Mesa de Contratación de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, transcurridos 3 días hábiles de cerrado el plazo de admisión de ofertas y a las 11 horas en el domicilio antes citado, en acto público.

En el caso de que las proposiciones sean enviadas por Correo, deberá comunicarse de forma fehaciente a esta Secretaría General Técnica, antes de que expire el plazo de presentación de las mismas.

Mérida, 30 de marzo de 1990.

*AVISO de 6 de marzo de 1990, del Servicio de Reforma Agraria, por el que se anuncia la expropiación forzosa del monte alto y bajo de encina y alcornoque y derecho de apostar de la dehesa boyal de Cañaverál (Cáceres), denominada Navas de Cañaverál, en aplicación de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario, aprobada por Decreto de 12 de enero de 1973.*

Por Decreto 146/1989, de 19 de diciembre, D.O.E. n.º 101 del 26 de diciembre, se declara el interés social de la dehesa boyal de Cañaverál, denominada Navas de Cañaverál, sita en el citado término municipal, así como la necesidad de ocupación y expropiación del derecho al vuelo formado por el arbolado, monte alto y bajo y derecho de apostar existente en la dehesa.

Teniendo en cuenta el Decreto 62/1988 de 21 de junio (D.O.E. n.º 51 de 28 de junio), por el que se establece la nueva estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Industria y Comercio, creándose, de acuerdo con lo dispuesto en su artículo 1.º, apartado 3, párrafo b), el Servicio de Reforma Agraria, entre cuyas funciones se encuentra la aplicación y desarrollo de las leyes de reforma agraria en Extremadura, el Decreto 140/1989 de